



FOTOSÍNTESIS
MEDIA



CONVOCATORIA DE GUIÓN PARA LARGOMETRAJE ANIMADO

Buscando promover a los escritores y guionistas latinoamericanos, así como fomentar el surgimiento de nuevos talentos en beneficio de toda la industria, Pixelatl y Fotosíntesis convocan a creadores, escritores y guionistas de Latinoamérica a participar en el primer Concurso de Guion de Largometraje Animado.

El primer premio del concurso es la firma de un contrato de opción por un monto de \$100,000 pesos mexicanos más IVA (Aproximadamente \$5,000.00 USD) y, en caso de lograrse financiamiento para producir el largometraje, un segundo pago de \$250,000 pesos mexicanos más IVA (Aproximadamente \$12,500.00 USD) por la adquisición del guion,

sumando así el monto que se paga en México actualmente por la elaboración de un guion para largometraje animado.

Entendiendo que la escritura es un oficio, otro de los objetivos de la estrategia es fomentar que escritores y guionistas profesionales, y quienes aspiran a serlo, terminen al menos un guion como un ejercicio para mejorar sus capacidades, y cuenten así con un material que puedan ofrecer a estudios y creadores. Pero, además, el ganador contará con un beneficio económico directo, así como una buena posibilidad de ver producida su obra.

¡Revisa a detalle las bases y participa!

Bases de Participación

1. Podrán participar escritores, guionistas, animadores, productores y creativos en general, que cuenten con nacionalidad de cualquier país de América Latina, residan o no en algún país de la región, y que sean mayores de 18 años.
2. La participación podrá ser de manera individual o en equipo, pero en caso de que el trabajo cuente con más de un autor, esto deberá estar debidamente asentado en el registro de derechos de autor de la obra.
3. La convocatoria es para guion de largometraje animado en 2D: no se admitirán guiones pensados para formato de acción viva ("live action").
4. Sólo se admitirán guiones en español y con una extensión entre 70 y 90 cuartillas. Los trabajos que no cumplan estos requisitos serán descalificados.
5. Para poder inscribir un trabajo al concurso, este deberá estar debidamente registrado en el registro de Derechos de Autor (o el equivalente del país de residencia), cuyo comprobante deberá ser remitido junto con el guion, a través del formulario que se detalla más adelante.
6. Los guiones sometidos a concurso deberán seguir la línea editorial de Fotosíntesis, que busca impacto social a través de historias que promuevan causas sociales. Es decir: el guion deberá tratar directa o indirectamente algún tipo de causa dentro de los tres pilares de acción que rigen a la sociedad: salud, hogar o educación.

Algunos ejemplos de causas son:

- Prevención de violencia contra las infancias, mujeres e intrafamiliar.
- Apoyo a personas con padecimientos: Personas con capacidades especiales, enfermedades crónico-degenerativas como lo son Alzheimer, Fibrosis Quística, entre otras.
- Conservación y/o restauración del medio ambiente, tecnologías sustentables, etc.
- Promoción de los derechos de las minorías y de las culturas originarias.

IMPORTANTE: El guion no debe pretender ser un panfleto sobre la causa, sino que a través de la narrativa cuente una historia que genere conciencia y mueva a la acción.

7. Se buscan sobre todo historias dirigidas a "Toda la familia" (Kids & Family), aunque también se admiten trabajos que pudieran ser dirigidos a otro segmento de edad (si la historia o la causa así lo requiere).

8. Se buscan de manera preferente historias originales. Sin embargo, también se admitirán a concurso obras derivadas (de un cuento o novela) siempre y cuando cumplan una de las siguientes condiciones:

- a) Los autores de la obra original sean los mismos autores del guion y cuenten con todos los derechos de explotación comercial,
- b) Remitan junto con el registro de derechos de autor, el respectivo contrato de cesión de derechos de explotación cinematográfica de la obra original, firmado por el autor respectivo.

9. Para inscribir un guion al concurso, los interesados deberán llenar correctamente el formulario en línea que se encuentra en **www.convocatoriaspixelatl.com/guion22**

En dicho formulario están los campos para remitir tanto el guion como el documento que compruebe el registro en Derechos de Autor.

10. Para inscribir una obra al concurso sólo es necesario el guion y el registro en derechos de autor. En caso de contar con otros materiales (biblia del proyecto, diseño preliminar de personajes, storyboard de escenas clave, o cualquier documento similar), podrán también remitirlo a través del mismo formulario para que sea considerado por el jurado. Sin embargo, será la historia y el guion el principal elemento que se evaluará para determinar al ganador.

11. La inscripción al concurso tiene una cuota simbólica de \$ 100 pesos mexicanos (aproximadamente 5 dólares norteamericanos), que podrán cubrirse en el mismo formulario a través de plataformas digitales como paypal y otros mecanismos que ahí se irán sumando.

El pago también podrá cubrirse a través de una transferencia electrónica, o en el caso de residentes en México también a través de un depósito en efectivo. En estos casos, deberán remitir el ticket o comprobante del depósito o transferencia a través del mismo formulario.

Los datos para este tipo de operación son los siguientes: A nombre de: Artic Cord S de RL de CV. | Banco: Banorte | Cuenta: 0887466735 | CLABE: 072540008874667350

12. La fecha límite para inscribir un trabajo a Concurso será el **miércoles 15 de julio de 2022 a las 23:59 hrs. (hora del centro de México).**

13. El anuncio del ganador se realizará en el marco de la clausura del Festival Pixelatl de Animación, Videojuegos y Cómic, que este año se realizará del 6 al 10 de septiembre de 2022.

14. En caso de que no se reciban suficientes trabajos de calidad, el concurso podrá declararse desierto.

15. La decisión del jurado será inapelable.

Premios

16. Todos los trabajos debidamente inscritos al concurso recibirán un Pase Creador General para participar en el Festival Pixelatl 2022.

- Las fechas para solicitar el pase serán del 25 de julio al 18 de agosto de 2022. Si el participante no lo solicita en esas fechas, este beneficio se perderá.
- En el caso de que el guion haya sido realizado en coautoría, los creadores deberán elegir al representante que acudirá al Festival, siempre y cuando su nombre haya quedado asentado en el formulario de inscripción y en el registro de Derechos de Autor.
- El asistente al festival podrá canjear su pase Creador por un pase superior cubriendo la diferencia de costos de dicho pasaporte, a través de los mecanismos que se indicarán en su momento.
- Este beneficio no es acumulable ni transferible: Si un mismo participante inscribe más de un proyecto en este u otros concursos de Pixelatl, sólo recibirá un pase (el que más le convenga). En el mismo sentido, no podrá disponer el pase obtenido para dárselo a otra persona.
- Pixelatl se reserva el derecho de no otorgar este beneficio a los proyectos que no cubran con los requisitos descritos en las presentes bases, o que no cuenten con la calidad mínima respecto al estándar del resto de los proyectos presentados.

17. El guion ganador recibirá como premio un pago de \$100, 000 pesos (cien mil pesos mexicanos) por la firma de un contrato de Opción por un año con Fotosíntesis con las siguientes consideraciones:

A. Sobre los Contratos de Opción

- Un Contrato de Opción, es un tipo de contrato usado en la industria audiovisual, en el que el autor recibe un pago como contraprestación por otorgar a un productor y/o estudio el derecho de trabajar sobre su guion o proyecto y salir a buscar financiamiento para producirlo.
- Mientras dure el contrato, el autor o creador del proyecto no podrá celebrar otro contrato, acuerdo o convenio de cualquier naturaleza con cualquier otra persona o empresa que conlleve el licenciamiento, cesión o compromiso de licenciamiento o cesión de los derechos de explotación (incluyendo derechos patrimoniales) y/o uso de cualquier forma, sobre el guion.
- En el contrato se establece un periodo de tiempo en el que el productor y/o estudio tendrá el derecho sobre el proyecto (explotación y, en general, derechos patrimoniales). Si no se concreta ningún acuerdo de financiamiento en dicho periodo, la totalidad de los derechos patrimoniales (y de explotación comercial) sobre el guion vuelven a manos de los autores.
- En caso de que el productor o estudio logre obtener financiamiento, el mismo contrato de Opción establece el pago que el autor recibirá por la adquisición del resto de los derechos sobre su obra.
- En ningún momento se transfieren los derechos morales de autor, que son irrenunciables. Es decir, si la obra se logra producir, aun cuando tenga muchas modificaciones en el proceso, se dará al autor o autores su crédito respectivo. Sólo los derechos patrimoniales y de explotación son concedidos en favor de quien los adquiere (en este caso Fotosíntesis).

- Los materiales adicionales que pueda desarrollar quien adquirió el guion o proyecto (diseños, storyboards, animaticos, etc., incluyendo nuevos tratamientos al guion) son considerados una nueva propiedad intelectual, aunque derivada de la obra original. Si los derechos patrimoniales y de explotación del guion original vuelven a su autor al culminar el plazo del contrato de opción, el autor no puede hacer uso de estos materiales adicionales a menos que los compre al productor o estudio que los desarrolló en un nuevo contrato. De igual manera, al ser considerado estos materiales una obra derivada, el productor o estudio que los desarrolló no podrán explotarlos comercialmente a menos que se logre un nuevo contrato de cesión de derechos con el autor de la obra original.

B. Sobre las características del contrato de Opción con el ganador del concurso

- El autor recibirá su premio de \$100,000 pesos mexicanos más IVA, como contraprestación por la firma de un contrato de opción con Fotosíntesis por la obra ganadora.
- Este contrato tendrá la duración de 1 año, contado a partir de la fecha de firma del contrato.
- Una vez cumplido dicho plazo, Fotosíntesis podrá extender el contrato por una contraprestación económica adicional equivalente al 20% de la contraprestación inicial antes referida, que, en su caso, se consideraría a cuenta del pago de la contraprestación de \$250,000.00 pesos que más adelante se detalla.
- Si Fotosíntesis no logra obtener financiamiento para producir la obra en el plazo establecido por el contrato de Opción (o en su caso, la extensión del mismo), el autor recuperará todos los derechos de explotación (incluyendo derechos patrimoniales) sobre su guion original, pero no tendrá derecho alguno ni podrá hacer uso de los posibles tratamientos de guion o materiales adicionales de cualquier naturaleza desarrollados por Fotosíntesis durante este periodo, mismos que constituirán parte de su propiedad intelectual, tal como se explicó antes.
- En caso de que se lograra el financiamiento para producir la obra, se firmará un nuevo contrato con la persona ganadora por 15 años, pagando la totalidad de la adquisición de la licencia para la explotación comercial (derechos patrimoniales incluidos) del guion por un monto de \$250,000.00 pesos mexicanos más IVA. Este monto es adicional únicamente al primer pago de \$100,000 pesos mexicanos más IVA, entregado con la firma del primer contrato de opción.
- En el tiempo la duración de este nuevo contrato, el autor del guion cede la totalidad de los derechos patrimoniales y de explotación comercial de su obra. Es decir: no podrá vender o ceder derecho alguno sobre su guion y su contenido (incluyendo nombres y características de sus personajes) a ningún tercero, ni realizar ninguna obra derivada, a menos que se negocie con Fotosíntesis y se asiente legalmente.
- Por otra parte, tanto el largometraje animado como todos los materiales (tratamientos de guion, arte, diseño de personajes, storyboards, animatics, música, clips promocionales o cualquier otro), que se produzcan para el largometraje, serán propiedad intelectual en su totalidad de Fotosíntesis, y el autor del guion no adquiere ningún derecho sobre estos materiales al finalizar el plazo del contrato. Es decir: no podrá utilizar estos materiales ni comercializarlos de modo alguno a menos que adquiera el respectivo licenciamiento.

- En caso de que así lo desee, el autor podrá solicitar su participación en la producción del largometraje como asesor creativo o alguna otra labor dentro de la producción (en caso de contar con las habilidades requeridas para ello). Sin embargo, la participación quedará a discreción de Fotosíntesis y las contraprestaciones respectivas deberán ser negociadas en un nuevo contrato diferente, entendiendo y aceptando que las decisiones creativas corresponderán a los productores y, en su caso, al director de la película.
- Todo lo descrito en este apartado estará debidamente asentado en el contrato de opción que se firmará entre las partes involucradas para poder recibir el premio de \$100,000 pesos mexicanos más IVA como contraprestación.

C. Requisitos del autor para la firma de contrato.

Para poder firmar el contrato de Opción, es un requisito fundamental que el autor sea mayor de edad y cuente con un registro ante la autoridad tributaria de su país de residencia (el SAT en México), de modo que pueda emitir un recibo de honorarios y la transacción se asiente legalmente, en beneficio de todas las partes.

Consideraciones Adicionales

18. Cualquier situación no prevista en las presentes bases será resuelta por los organizadores del concurso, y comunicada a través de las redes sociales de Fotosíntesis y Pixelatl. Su decisión será inapelable.

19. Al inscribir un guion al concurso, el participante ha leído y acepta íntegramente las presentes bases, así como todo lo expuesto en esta convocatoria. El incumplimiento de cualquiera de los puntos determinará la descalificación inmediata del concursante.

20. Este concurso es un esfuerzo de los organizadores para abrir una nueva oportunidad para guionistas y creadores de la industria audiovisual latinoamericana. Sin embargo, los participantes entienden y aceptan que ni Pixelatl ni Fotosíntesis puede garantizar que alguno de los guiones participantes será efectivamente producido, y excluyen a los organizadores de toda responsabilidad por no lograrlo.

21. Para cualquier duda o consulta relativa a esta convocatoria, escribir a info@pixelatl.com

Términos y Condiciones

Los participantes reconocen que Fotosíntesis recibe frecuentemente propuestas para posibles películas, cuenta con personal interno que está desarrollando nuevos contenidos y celebra contratos con terceros también para el desarrollo de propiedades. Por ello es posible que cuenten con proyectos, ideas, desarrollos visuales, etc., con contenido similar, en cualquier grado, a cualquier otro que pudieran recibir con motivo de este concurso. En este sentido, al inscribir un guion, el participante acepta y declara que no cuenta con derecho a recibir indemnización por un contenido similar, en cualquier grado, que hubiera sido creado y/o desarrollado y/o adquirido por los organizadores.

Los participantes reconocen que el producto de la explotación del guion que pudiese resultar ganador, es decir, el largometraje animado, se considerará propiedad intelectual en su totalidad de Fotosíntesis, lo que implica renunciar a cualquier otra pretensión de contraprestación adicional a la que esté asentada en el contrato de adquisición de derechos patrimoniales sobre la obra.

Los participantes reconocen que los organizadores se reservan el derecho de no otorgar el premio en caso de no contar con la inscripción de suficientes obras para celebrar el concurso.

Al inscribir una obra en el formulario de inscripción y seleccionar la respectiva casilla de verificación de Términos y Condiciones, los participantes están afirmando que entienden, aceptan, reconocen y cumplen con las bases descritas en este documento, y que dicha casilla de verificación constituye su aceptación total de estas bases para todos los efectos legales a que haya lugar.



FOTOSÍNTESIS
MEDIA

